



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022)**

interlocutorio	525
Radicado	050883103002201000065-00
Proceso	Ejecutivo Prendario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Carlos Sebastián Jaramillo Galeano
Asunto	A disposición de la parte interesada y dispone el levantamiento de la medida. De otro lado se comunica a la Secretaria de Hacienda de Envigado por solicitud de concurrencia de embargos.

En atención a la solicitud presentada por el señor Carlos Sebastián Jaramillo Galeano, se deja a disposición de la parte interesada por el termino de diez (10) días, el proceso de la referencia, para que el interesado acceda a las copias informales que requiere del expediente.

Frente a la solicitud que hace la memorialista en lo que se refiere al levantamiento de las medidas cautelares, En razón a que en el auto que termina el proceso de la referencia por Desistimiento Tácito de fecha 14 de enero de 2015, se omitió disponer el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas **FGU711** de la secretaria de tránsito y transporte de Envigado, medida que había sido comunicada mediante oficio 556 del 25 de marzo de 2010. El Despacho dispone el levantamiento de la misma.

En atención al memorial de fecha 03 de abril de 2017, este Despacho se permite comunicar a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Envigado, que se dispuso el levantamiento de la medida sobre el vehiculo de placas **FGU711**, para que conste dentro del proceso Administrativo Coactivo que allí se adelanta y frente al cual comunicó que existía una concurrencia de embargos.

Líbrese los respectivos oficios por la secretaría.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3364323489079ff178bfd6d9365a92ffe623dd5948d91bdc3660093eca55dcfc**

Documento generado en 22/07/2022 01:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>